



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE REINOSA

BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE MADRES, PADRES Y ALUMNOS/AS (AMPAS), DE CARÁCTER PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE REINOSA

El objeto de estas subvenciones será el de fomentar actividades que sean de interés dentro de la comunidad educativa de este municipio y que tengan como fin el fomentar la cultura, la solidaridad y la convivencia entre los alumnos y alumnas de los diferentes centros escolares así como del Centro de Adultos.

ARTICULO 1 CUANTÍA

La cuantía de estas subvenciones ascenderá en el ejercicio 2016 a 7.000 euros, tal como refleja la consignación presupuestaria existente para AMPAS en la partida 320 489.

La cuantía de las subvenciones aprobadas no podrá superar el 100% del valor de los gastos susceptibles de subvención, incluidos los importes de otras subvenciones obtenidas para la realización de la misma actividad.

El pago de la subvención se llevará a cabo en un pago único por el 100% de la cantidad concedida, una vez justificada con facturas legales.

ARTICULO 2 PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las AMPAS tendrán de plazo 22 días naturales para presentar sus solicitudes. Dicho plazo se iniciará una vez se proceda a la publicación de estas bases en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Reinosa y en el BOC.

ARTÍCULO 3 REQUISITOS Y OBLIGACIONES

1. Las AMPAS beneficiarias deberán estar inscritas en el correspondiente registro oficial.
2. Deberán estar al corriente de sus obligaciones fiscales y financieras con el Ayuntamiento de Reinosa.
3. Tener su domicilio social en Reinosa.
4. Destinar el importe de la subvención a actividades o proyectos destinados a la comunidad educativa del municipio o que puedan redundar de forma positiva en el resto de la población reinosana.
5. Compromiso de cumplir las condiciones de la subvención.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE REINOSA

ARTICULO 4 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

1. Memoria de la actuación o actividad a realizar.
2. Presupuesto total de la misma.
3. Identificación de quien suscribe la solicitud y del carácter con que lo hace.
4. Identificación de quién va a ser el beneficiario (CIF del AMPA).
5. Instancia cumplimentada conforme al Anexo I y III de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Reinosa.

ARTÍCULO 5 SUBSANACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Si la documentación presentada no reuniese los requisitos exigidos, se requerirá a las AMPAS solicitantes en el plazo de 10 días naturales para que subsanen la falta de documentación, con la advertencia de que si no lo hiciere se considerará desestimada su petición.

ARTICULO 6 CRITERIOS DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES

Se adoptarán los siguientes criterios de valoración con el fin de garantizar la concurrencia competitiva de la adjudicación:

1. **Interés.** Incidencia cultural-educativo del proyecto, el cual debe de estar relacionado con los objetivos del proyecto general anual del centro educativo y deberá contar con el visto bueno de la dirección del centro: **45 puntos como máximo.**
 - 1.1 **Número de actividades planteadas** que cumplan con la finalidad de la convocatoria: **15 puntos como máximo.**
 - 1.2 **Diversidad** de las actividades planteadas: **10 puntos como máximo**
 - 1.3 **Nivel de colaboración y coordinación** con el Ayuntamiento de actividades propuestas por el mismo a las AMPAS: **Máximo 20 puntos.**
2. **Calidad general** de la propuesta educativa: de 1 a 10 puntos.
3. **Innovación y creatividad** del proyecto educativo: **De 1 a 10 puntos**
4. **Número de alumnos matriculados** en el centro educativo: **De 1 a 35 puntos**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE REINOSA

ARTICULO 7 CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN

1. Será competente para resolver la solicitud de subvención el Alcalde o persona en quien delegue. Con carácter general, el plazo máximo para dictar resolución será de 3 meses desde la finalización del periodo para presentar solicitudes.
2. Las subvenciones concedidas se harán públicas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, página web municipal y se comunicarán a los interesados.
3. La resolución dará fin a la vía administrativa.

ARTICULO 8 JUSTIFICACION DE LA SUBVENCIÓN

Las AMPAS beneficiarias de las subvenciones tendrán hasta el 31 de diciembre del año en curso para justificar las ayudas.

Los documentos justificativos consistirán en facturas originales correctamente expedidas, las cuales deberán reflejar suficiente grado de detalle de los servicios o materiales facturados con indicaciones del número y fecha de la factura, aplicación del IVA o, en su caso, la expresión IVA incluido así como el sello y datos fiscales del proveedor y del cliente con NIF/CIF.

La falta de justificación o la justificación con graves defectos facultará a este Consistorio para iniciar, en su caso, el correspondiente expediente de reintegro así como la exclusión de convocatorias sucesivas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE REINOSA

ANEXO 1

D/D^a. _____, con
domicilio en _____,
Nº de teléfono _____, con D.N.I. _____, en nombre propio o
en representación de _____,

EXPONE:

Que en el B.O.C., _____ se ha publicado convocatoria relativa a:

Que se encuentra interesado/a en obtener las ayudas ofrecidas por ese Ayuntamiento (Area
de _____) a los efectos de realizar el siguiente Proyecto

Que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

Que acompaña a la presente solicitud:

- ☐ Fotocopia del D.N.I.
- ☐ Tarjeta de identificación fiscal (si ha lugar)
- ☐ Escritura/Estatutos de constitución de la Sociedad/Asociación.
- ☐ Declaración de no hallarse incurso/a en ninguna de las causas que imposibilitan ser persona o entidad beneficiaria de la ayuda.
- ☐ Memoria o proyecto de actividad a realizar, en la que se acredita entre otros datos, su viabilidad y evaluación del proyecto.
- ☐ Otros (según convocatoria)

Que a la vista de cuanto antecede

SOLICITA: que previo examen de la documentación presentada y los informes que tenga oportuno interesar conceda para la ejecución del proyecto referido una subvención de.....€.

(lugar y fecha)

Fdo.:

El Alcalde

José Miguel Barrio Fernández



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE REINOSA

ANEXO 3

D/D^a. _____, con
domicilio en _____
Nº de teléfono _____, con D.N.I. _____, en nombre propio o
en representación de _____

DECLARO no estar incurso/a en ninguna de las siguientes circunstancias:

- a) Haber sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarado/a insolvente en cualquier procedimiento, hallarse declarado/a en concurso, estar sujeto/a a intervención judicial o haber sido inhabilitado/a conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarado/a culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d) Estar incurso/a, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, impuestas por las disposiciones vigentes, en relación con el Estado y el Ayuntamiento de Reinosa, o frente a la Seguridad Social.
- f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Reinosa.
- h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta ley o la Ley General Tributaria.

(lugar y fecha)

El Alcalde

José Miguel Barrio Fernández



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE REINOSA